

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE TAHITIAN NONI INTERNATIONAL PERU S.R.L. (EN LO SUCESIVO "TAHITIAN NONI"), Y POR LA OTRA, LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SE IDENTIFICA COMO LOCADOR EN LA PARTE FINAL DE ESTE DOCUMENTO (EN LO SUCESIVO EL "LOCADOR"), DE ACUERDO CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES.**

**I. Declara TAHITIAN NONI que:**

- A. Es una sociedad de responsabilidad limitada debidamente constituida conforme a las leyes de la República del Perú.
- B. Su representante legal cuenta con las facultades necesarias para representarla y obligarla en este Contrato.
- C. Dentro de su objeto social está, entre otras actividades, la importación y distribución de productos alimenticios y productos naturales, tales como el Noni Tahitiano o Morinda citrifolia, en todas sus formas, en adelante los "Productos".
- D. Que desea distribuir y vender los Productos a aquellas personas que deseen consumirlos o comercializarlos en el territorio peruano.

**II. Declara el Locador que:**

- A. Es una persona natural o una persona jurídica que tiene la capacidad legal y económica para obligarse en los términos que más adelante se mencionan.
- B. En caso de ser persona jurídica, el abajo firmante manifiesta que su representada es una sociedad debidamente constituida bajo las leyes de la República del Perú, que cuenta con la experiencia y con los recursos propios y suficientes requeridos para dar cabal cumplimiento a todas sus obligaciones conforme a este Contrato, y que la persona natural abajo firmante cuenta con las facultades legales y estatutarias requeridas para obligar a la persona jurídica en los términos del presente Contrato, tal y como se deriva de los documentos que se adjuntan a este instrumento en original o debidamente legalizados.
- C. En caso de ser persona natural, desea prestar los Servicios (conforme dicho

término se define más adelante), así como adquirir los Productos, para su consumo personal y/o para distribuirlos de manera esporádica y en sus tiempos libres, entre sus familiares, vecinos, amistades y demás allegados. Queda perfectamente establecido que el LOCADOR ejecutará el oficio materia de este contrato, como una actividad accesoria a su jornada laboral ordinaria..

- D. Cuenta, según el caso, con los registros, licencias y permisos que pudieran ser necesarios para desarrollar sus actividades y en particular para distribuir los Productos.
- E. Todos los datos y la información proporcionada a TAHITIAN NONI en la solicitud de locador son ciertos, correctos y completos en todos sus aspectos.
- F. Ha recibido de TAHITIAN NONI y ha leído completamente el documento denominado "Manual de Políticas TNI" (en lo sucesivo el "Manual").
- G. Desea prestar los Servicios (conforme dicho término se define más adelante), así como adquirir y distribuir los Productos en los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

**EN VIRTUD DE LO ANTERIOR,** las partes convienen en suscribir el presente instrumento, acorde con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO:**

A. Sujeto a las estipulaciones del presente Contrato y a las estipulaciones del Manual, el Locador conviene en prestar los Servicios (conforme dicho término se define más adelante) y en adquirir para su consumo personal y/o para distribuir bajo los términos de este instrumento, dentro del territorio de la República del Perú, los Productos que se encuentren disponibles en las instalaciones de TAHITIAN NONI.

Una copia del catálogo de Productos vigente a esta fecha, que también incluye la solicitud a utilizar para el pedido de los mismos, ha sido entregada al Locador

r (en lo sucesivo el "Catálogo") y la firma del Locador en el presente Contrato sirve como acuse de recibo del mismo.

- B. Las partes convienen que el Manual es parte integrante de este Contrato y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, por lo que las disposiciones de dicho documento son obligatorias para las partes. En caso de cualquier contradicción entre el Manual y este Contrato, prevalecerá el Contrato.
- C. El Locador remitirá a TAHITIAN NONI los pedidos de Productos conforme a lo estipulado en el Manual para su aceptación, los cuales serán obligatorios para TAHITIAN NONI sólo a partir de que ésta exprese su aceptación. La aceptación se entenderá concedida por el hecho de despacharse los productos al Locador. Las partes convienen que TAHITIAN NONI no tiene obligación de aceptar los pedidos de Productos que coloque el Locador en relación con el presente Contrato y podrá rechazarlos sin responsabilidad alguna, en cualquier momento sin requerir justificar tal rechazo, o generar el mismo indemnización o pago de ninguna naturaleza a favor del Locador.
- D. Las partes convienen que TAHITIAN NONI podrá vender los Productos a otras personas interesadas en consumirlos y/o comercializarlos en el territorio peruano, sin necesidad de informar al Locador o de requerir su consentimiento. Es decir, TAHITIAN NONI se reserva el derecho de comercializar los Productos directamente o a través de terceros, sin participación alguna por parte del Locador, no teniendo por ende este contrato el carácter de exclusivo ni de garantizar un ingreso al Locador.
- E. El presente Contrato y el Manual contienen el acuerdo íntegro entre las partes y dejan sin efecto cualquier otro contrato, convenio o acuerdo previo entre las partes, ya sea verbal o escrito.



**TELL THE STORY™**